



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ABDÓN CALDERÓN
DIRECCIÓN: CENTRO PARROQUIAL - CASA COMUNAL
TELEFAX: 072262-657
Cantón: Santa Isabel-Azuay**

Abdón Calderón, 27 de marzo 2015

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 01-2015-GADPRAC

**WUASHINTON RIGOBERTO MUÑOZ CONDO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ABDÓN CALDERÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la circunscripción territorial de la Parroquia Abdón Calderón, que por su ubicación geográfica y estructura geológica es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal afectado el sistema vial en la mayor parte de las comunidades de la Parroquia;

Que, en la Constitución de la república en su Artículo 389, ordena que el estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que en el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, dicha resolución se publicará en el portal de compras públicas;

Que, en el inciso segundo del Artículo 57 de la LOSNCP, determina que la entidad podrá contratar de manera directa bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes, servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive contratar con empresas extranjeras, sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se cumplirán una vez suscrito el debido contrato;

Que, en el numeral 16, del Artículo 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente, la representación legal de la Entidad u organismo contratante,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ABDÓN CALDERÓN**
DIRECCIÓN: CENTRO PARROQUIAL - CASA COMUNAL
TELEFAX: 072262-657
Cantón: Santa Isabel-Azuay

Que, en uso de las facultades constitucionales y legales, determinadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Y SU Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1.- Que con la finalidad de salvaguardar el bienestar y el buen vivir de los habitantes de la Parroquia Abdón Calderón, del Cantón Isabel de la provincia del Azuay, el Gobierno Parroquial en pleno en reunión extraordinaria del viernes 27 de marzo de 2015, declara la Parroquia en emergencia, para que se realice la contratación inmediata de bienes, servicios y obra, para el debido mantenimiento, recuperación y readecuación del sistema vial de la Parroquia.

Artículo 2.- El presupuesto referencial asignado para esta emergencia es de \$68800,00; más IVA.

Artículo 3.- La fecha tentativa para superar la emergencia es el 31 de julio de 2015.

Artículo 4.- Disponer la publicación de esta resolución de emergencia en el portal de Compras Públicas.

Artículos 5.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado.

Artículo 6.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS: un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado.

Dado en la Parroquia Abdón Calderón; a los veinte y siete días del mes de marzo del 2015.

Sr. Washington Muñoz

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE ABDÓN CALDERÓN**